

Guía actualizada para la contabilización de swaps, opciones, futuros y forwards y sus efectos tributarios en Ecuador, 2026

Updated guide to accounting for swaps, options, futures and forwards and their tax effects in Ecuador, 2026

Guia atualizado para contabilização de swaps, opções, futuros e forwards e seus efeitos tributários no Equador, 2026

Jonathan Eduardo López Poveda
Universidad Católica Santiago de Guayaquil
Ecuador
info@lopezygomez.com
<https://orcid.org/0009-0009-7058-4279>

Nathalie Fernanda Gómez Suárez
Universidad Católica Santiago de Guayaquil
Ecuador
gerencia@lopezygomez.com
<https://orcid.org/0009-0002-2227-7599>

Forma de citación en APA, séptima edición.

López, J., y Gómez, N. (2026). *Guía actualizada para la contabilización de swaps, opciones, futuros y forwards y sus efectos tributarios en Ecuador, 2026*. Revista Ibero Research, 1(6), 844 - 882.

Fecha de presentación: 27/08/2026

Fecha de aceptación: 28/08/2026

Fecha de publicación: 31/08/2026

Resumen

La evolución de los mercados financieros, la sustitución de referencias como LIBOR y la plena aplicación de la NIIF 9 modificaron el contexto en el que deben reconocerse y medirse los derivados en Ecuador, por lo que se planteó actualizar la guía de contabilización de swaps, opciones, futuros y forwards y examinar sus efectos tributarios para 2026, mediante un análisis documental aplicado, descriptivo y comparativo, sustentado en normativa contable internacional, regulación ecuatoriana y cuatro escenarios técnicos de simulación, los resultados muestran que los derivados no designados como cobertura se miden a valor razonable con cambios en resultados, mientras que la contabilidad de coberturas exige documentación, relación económica y un tratamiento diferenciado de los componentes reconocidos en resultados u otro resultado integral, también se identificó que el efecto tributario no debe inferirse automáticamente desde el resultado contable, debido a que la base fiscal y el momento de reconocimiento dependen de la normativa vigente, en conclusión, la actualización permite sustituir criterios obsoletos, fortalecer el control del valor razonable y vincular el registro contable con una evaluación tributaria específica para cada operación.

Palabras clave: medición a valor razonable; cobertura financiera; riesgo de mercado; base fiscal; gestión financiera.

Abstract

The evolution of financial markets, the replacement of benchmarks such as LIBOR and the full application of IFRS 9 changed the context in which derivatives must be recognized and measured in Ecuador, therefore this study updated the accounting guide for swaps, options, futures and forwards and examined their tax effects for 2026, through an applied, descriptive and comparative documentary analysis based on international accounting standards, Ecuadorian regulation and four technical simulation scenarios, the results show that derivatives not designated as hedging instruments are measured at fair value through profit or loss, while hedge accounting requires documentation, an economic relationship and differentiated recognition of components in profit or loss or other comprehensive income, the analysis also identified that tax effects cannot be inferred automatically from accounting results because the tax base and timing of recognition depend on applicable tax rules, in conclusion, the update replaces obsolete criteria, strengthens fair value controls and links accounting recognition with a transaction-specific tax assessment.

Keywords: fair value measurement; financial hedging; market risk; tax base; financial management.

Resumo

A evolução dos mercados financeiros, a substituição de referências como a LIBOR e a aplicação plena da IFRS 9 modificaram o contexto em que os derivativos devem ser reconhecidos e mensurados no Equador, por isso foi proposta a atualização do guia de contabilização de swaps, opções, futuros e forwards e a análise de seus efeitos tributários para 2026, mediante análise documental aplicada, descritiva e comparativa, apoiada em normas contábeis internacionais, regulação equatoriana e quatro cenários técnicos de simulação, os resultados mostram que derivativos não designados como instrumentos de hedge são mensurados ao valor justo com mudanças no resultado, enquanto a contabilidade de hedge exige documentação, relação econômica e reconhecimento diferenciado em resultado ou outros resultados abrangentes, também foi identificado que o efeito tributário não pode ser inferido automaticamente do resultado contábil, pois a base fiscal e o momento do reconhecimento dependem da norma aplicável, em conclusão, a atualização substitui critérios obsoletos, fortalece o controle do valor justo e vincula o registro contábil a uma avaliação tributária específica por operação.

Palavras-chave: mensuração a valor justo; hedge financeiro; risco de mercado; base fiscal; gestão financeira.

Introducción

Los instrumentos financieros derivados mantienen una función relevante en la administración del riesgo porque permiten trasladar, transformar o asumir exposiciones vinculadas con tasas de interés, monedas, precios de mercancías, títulos de capital y otras variables cuantificables, su utilidad no depende únicamente de la posibilidad de obtener ganancias, sino de la capacidad para estabilizar flujos, anticipar costos y estructurar coberturas compatibles con las necesidades financieras de cada entidad (IFRS Foundation, 2024b).

La utilización de derivados también incorpora riesgos específicos de mercado, liquidez, contraparte, valoración y documentación, de modo que un contrato económicamente razonable puede producir información financiera deficiente cuando no se identifica con precisión el activo subyacente, la fecha de liquidación, la unidad de cuenta, la jerarquía del valor razonable o la finalidad de cobertura, por esta razón la contabilidad contemporánea exige una integración mayor entre tesorería, riesgos, contabilidad y tributación (IFRS Foundation, 2024a; IFRS Foundation, 2024c).

El trabajo de titulación elaborado en 2015 abordó la desorientación existente entre profesionales contables ecuatorianos respecto de swaps, opciones, futuros y forwards, además propuso casos prácticos para explicar su reconocimiento y sus efectos tributarios, aquel planteamiento continúa siendo pertinente como antecedente, aunque varios elementos técnicos deben revisarse porque el entorno normativo y de mercado cambió de forma sustancial durante la década posterior (Andrade Peñafiel & López Poveda, 2015).

Entre los cambios más relevantes se encuentra la consolidación de la NIIF 9 como norma principal para clasificación, medición, deterioro y contabilidad de coberturas, debido a que en 2015 todavía se analizaba su futura entrada en vigor, mientras que para

2026 el tratamiento de los derivados debe partir de un modelo plenamente vigente, complementado por NIIF 7 para revelaciones, NIC 32 para presentación y NIIF 13 para la medición del valor razonable (IFRS Foundation, 2024a; IFRS Foundation, 2024b; IFRS Foundation, 2024c; IFRS Foundation, 2024f).

Otro cambio estructural corresponde a la transición de LIBOR hacia tasas libres de riesgo, especialmente SOFR para operaciones denominadas en dólares estadounidenses, situación que modifica la forma de documentar referencias variables en swaps, préstamos y coberturas, además reduce la utilidad de ejemplos contruidos exclusivamente sobre una tasa interbancaria discontinuada, por ello una guía para 2026 requiere utilizar referencias vigentes o describirlas de forma genérica según la moneda y el mercado aplicable (Financial Stability Board, 2024; International Swaps and Derivatives Association, 2021).

En Ecuador la dolarización reduce determinados riesgos cambiarios asociados con transacciones internas expresadas en dólares, pero no elimina la exposición a otras monedas cuando existen importaciones, exportaciones, financiamientos, inversiones o contratos internacionales, además permanecen riesgos vinculados con materias primas, tasas de interés y precios de activos, de modo que swaps, forwards, futuros y opciones pueden conservar utilidad económica aun cuando su negociación local sea menos profunda que en centros financieros internacionales.

El problema de investigación se sitúa en la distancia existente entre una guía elaborada bajo condiciones de 2015 y las exigencias de reconocimiento, medición, presentación, revelación y análisis tributario que deben considerarse para 2026, debido a que mantener ejemplos basados en referencias discontinuadas, aproximaciones tributarias por analogía o tratamientos previos a la aplicación plena de NIIF 9 puede generar interpretaciones que ya no representan adecuadamente el marco técnico contemporáneo.

La actualización requiere diferenciar de forma clara el derivado mantenido para negociación del derivado formalmente designado como instrumento de cobertura, porque la intención económica por sí sola no activa la contabilidad de coberturas, se necesita una relación documentada con un elemento cubierto elegible, una relación económica entre ambos, una evaluación del efecto del riesgo de crédito y una razón de cobertura coherente con las cantidades realmente utilizadas para administrar el riesgo (IFRS Foundation, 2024).

Cuando no existe designación de cobertura, el derivado se reconoce como activo o pasivo financiero y se mide a valor razonable con cambios en resultados, esta regla permite reflejar la variación económica del contrato durante su vigencia, pero también exige controles de valoración suficientemente robustos para determinar precios observables, curvas de descuento, volatilidades, correlaciones y otros insumos cuando no existe una cotización directa en un mercado activo (IFRS Foundation, 2024b; IFRS Foundation, 2024).

La dimensión tributaria demanda un tratamiento igualmente diferenciado porque el resultado contable derivado del valor razonable no permite concluir por sí solo si existe un ingreso gravable o un gasto deducible, la determinación requiere identificar la base fiscal del activo o pasivo, el momento en que la legislación reconoce el efecto económico, la existencia de límites de deducibilidad y la posible formación de diferencias temporarias, con posterior aplicación de la NIC 12 cuando corresponda (IFRS Foundation, 2024).

La presentación y revelación complementan el reconocimiento porque los estados financieros deben permitir comprender la importancia de los instrumentos financieros y la naturaleza de los riesgos asociados, de ahí que la NIIF 7 requiera información sobre exposiciones, políticas de gestión, riesgo de crédito, liquidez y mercado, además de

información cuantitativa que se relacione con la forma en que la administración gestiona dichos riesgos (IFRS Foundation, 2024).

La relevancia práctica del estudio se relaciona con la necesidad de disponer de una guía compacta que permita identificar la sustancia económica de cada contrato, seleccionar el tratamiento contable apropiado, establecer controles de valoración y vincular el registro con el análisis tributario, esta integración puede reducir errores derivados de tratar todos los derivados como si fueran equivalentes o de registrar únicamente los flujos de efectivo al vencimiento.

El objetivo general fue actualizar para 2026 la guía de contabilización de swaps, opciones, futuros y forwards y examinar sus efectos tributarios en Ecuador, mediante la integración de las normas internacionales de información financiera aplicables, la regulación nacional relevante y escenarios técnicos que permitan comparar reconocimiento, medición, riesgos y resultados económicos de los cuatro instrumentos.

Los objetivos específicos consistieron en comparar el marco utilizado en 2015 con el marco contable aplicable en 2026, establecer criterios actuales de reconocimiento, medición, presentación y revelación para cada derivado, identificar la lógica para evaluar la base fiscal y las diferencias temporarias sin asumir equivalencias automáticas, y demostrar mediante escenarios ilustrativos el efecto de cambios en tasas, precios de acciones, materias primas y bienes subyacentes.

No se formuló una hipótesis inferencial porque el diseño no buscó estimar relaciones estadísticas en una población, se utilizó una proposición analítica según la cual una actualización basada en NIIF 9, NIIF 7, NIC 32, NIIF 13 y NIC 12 permitiría corregir criterios desactualizados del documento de 2015 y ofrecer una estructura más consistente para evaluar operaciones con derivados en el contexto ecuatoriano de 2026.

Metodología

Se desarrolló un artículo de análisis documental aplicado con alcance descriptivo y comparativo, orientado a reconstruir el tratamiento de swaps, opciones, futuros y forwards desde la perspectiva contable y tributaria, se utilizó como antecedente histórico el trabajo de 2015 y se contrastaron sus conceptos con el marco técnico internacional consolidado durante la década posterior, sin efectuar encuestas ni intervenciones sobre personas.

El enfoque fue predominantemente cualitativo porque la unidad principal de análisis estuvo constituida por normas, definiciones, criterios de reconocimiento, reglas de medición y disposiciones regulatorias, además se incorporó un componente cuantitativo de simulación para representar la sensibilidad económica de los cuatro instrumentos mediante escenarios numéricos reproducibles, por esta razón el diseño puede describirse como documental con apoyo analítico de casos.

Las fuentes principales incluyeron NIIF 9, NIIF 7, NIIF 13, NIC 32, NIC 12 y NIC 21, complementadas por documentación técnica sobre la transición de LIBOR hacia tasas libres de riesgo, información estadística internacional de mercados de derivados y textos regulatorios ecuatorianos relacionados con mercado de valores, sistema financiero e imposición sobre la renta, además se utilizó el documento de 2015 como línea base comparativa (IFRS Foundation, 2024a, 2024b, 2024c, 2024d, 2024e, 2024f).

El criterio temporal priorizó referencias emitidas o consolidadas entre 2021 y 2025 para reflejar el contexto más próximo a 2026, se mantuvo la obra de 2015 como excepción necesaria por constituir el antecedente objeto de actualización, se excluyeron materiales sin relación directa con reconocimiento de derivados, valoración, revelaciones, cobertura financiera, base fiscal o funcionamiento operativo de los contratos analizados.

La técnica de recolección consistió en una matriz de extracción documental con campos para tipo de instrumento, forma de negociación, existencia de prima o margen, mecanismo de liquidación, finalidad de cobertura o negociación, norma contable principal, medición posterior, presentación, revelaciones, riesgo de contraparte y efecto tributario potencial, este instrumento permitió comparar categorías homogéneas sin mezclar características contractuales diferentes.

El procedimiento se organizó en cuatro fases, primero se identificaron los elementos del documento de 2015 que podían mantenerse como base conceptual, después se localizaron los elementos que requerían actualización por cambios normativos o de mercado, posteriormente se construyó una matriz comparativa para los cuatro derivados y finalmente se elaboraron escenarios técnicos que permitieron observar el efecto económico de variaciones en tasas y precios.

Para el swap se utilizó un nominal ilustrativo de 500.000 dólares y una tasa fija de 5,5 por ciento frente a una pata variable equivalente a SOFR más 0,5 puntos porcentuales, se simularon tres periodos con referencias de 4,8 por ciento, 4,0 por ciento y 3,5 por ciento, los valores no representan cotizaciones reales de 2026 y se emplearon únicamente para mostrar la mecánica de liquidación neta.

Para la opción call se utilizó un contrato sobre 1.000 acciones con precio de ejercicio de 50 dólares y prima de 2,50 dólares por acción, se calcularon resultados netos para diferentes precios al vencimiento mediante la expresión máximo entre precio spot menos precio de ejercicio y cero, menos la prima, multiplicada por el número de acciones, con ello se identificó el punto de equilibrio y la asimetría entre pérdida máxima y ganancia potencial.

Para el futuro se mantuvo la estructura didáctica del antecedente con 20.000 toneladas de trigo y precio pactado de 400 dólares por tonelada, se evaluaron precios de

liquidación entre 390 y 410 dólares, el resultado del comprador se calculó como precio final menos precio pactado multiplicado por la cantidad y el resultado del vendedor se estableció con signo contrario, sin incorporar en el gráfico comisiones ni requerimientos de margen.

Para el forward se utilizó un contrato de compra de 50 vehículos con precio a término de 21.017 dólares por unidad y liquidación por diferencias, se evaluaron precios spot comprendidos entre 20.500 y 22.000 dólares, el resultado del comprador se calculó como precio spot menos precio forward multiplicado por 50 y el resultado del vendedor como el valor opuesto, manteniendo la estructura contractual del caso original pero presentándola como simulación contemporánea.

El procesamiento cuantitativo se realizó mediante operaciones aritméticas reproducibles y representación gráfica de sensibilidad, no se aplicaron pruebas inferenciales porque los datos fueron generados como escenarios didácticos y no constituyeron observaciones de mercado, los resultados numéricos se utilizaron para apoyar la interpretación contable y demostrar cómo una misma variación del subyacente produce efectos diferentes según la estructura contractual.

El análisis contable se efectuó siguiendo una secuencia común para los cuatro instrumentos, primero se identificó la existencia de un contrato que genera un activo o pasivo financiero, luego se determinó el valor razonable inicial y posterior, después se evaluó si existía designación de cobertura y finalmente se relacionaron los cambios de valor con resultados u otro resultado integral según correspondiera, manteniendo separada la lógica de presentación y revelación.

El análisis tributario se estructuró mediante la identificación de la base fiscal y del momento de reconocimiento previsto por la normativa aplicable, se evitó asumir que toda variación a valor razonable genera automáticamente un efecto fiscal equivalente,

cuando el reconocimiento tributario difiere del contable se evaluó la posibilidad de una diferencia temporaria conforme a NIC 12, mientras que las diferencias permanentes se mantuvieron fuera del impuesto diferido (IFRS Foundation, 2024d).

Las consideraciones éticas se limitaron a la integridad documental y a la transparencia metodológica porque no existieron participantes humanos, datos personales ni información confidencial, se distinguieron de forma expresa los datos históricos del trabajo de 2015 y los escenarios ilustrativos contruidos para esta actualización, además se evitaron presentarlos como precios observados o transacciones reales de empresas ecuatorianas.

La reproducibilidad quedó determinada por los parámetros incluidos en cada escenario y por la matriz comparativa utilizada para clasificar los instrumentos, de modo que los cálculos pueden replicarse sustituyendo tasas, precios, primas, nominales o cantidades, la principal limitación metodológica corresponde a la necesidad de contrastar cualquier aplicación profesional con la versión oficial de la normativa tributaria y financiera vigente en la fecha concreta de la transacción.

Resultados

Los resultados se organizaron conforme a los cuatro objetivos específicos, primero se identificaron los cambios sustantivos entre la guía de 2015 y el marco utilizado para la actualización, después se sistematizó el tratamiento contable de cada derivado, posteriormente se compararon los escenarios de resultado económico y finalmente se integraron los puntos de control relacionados con riesgos, revelaciones y análisis tributario.

La revisión evidenció que varios principios del documento histórico permanecen vigentes, entre ellos la diferenciación entre mercados organizados y OTC, la utilidad de los derivados para cobertura o especulación y la necesidad de comprender el contrato antes de registrarlo, sin embargo se identificaron cambios que afectan directamente los ejemplos y la lógica contable, especialmente la plena vigencia de NIIF 9 y la sustitución de LIBOR como referencia general para operaciones en dólares.

La primera comparación sintetiza los elementos cuya actualización modifica de manera directa la lectura del trabajo de 2015, la tabla se concentra en cambios técnicos con incidencia sobre reconocimiento, medición, documentación y tributación, además permite distinguir qué componentes requieren sustitución y cuáles conservan utilidad conceptual dentro de una guía preparada para 2026.

Tabla 1. Cambios sustantivos entre la guía de 2015 y la actualización para 2026

Elemento	Base 2015	Actualización 2026	Implicación
Norma central	NIIF 9 aún se presentaba como norma en transición	NIIF 9 constituye la base vigente para derivados y coberturas	El análisis parte de valor razonable y reglas actuales de cobertura
Tasa de referencia	Ejemplos contruidos con LIBOR	Uso de SOFR u otra tasa libre de riesgo según moneda y contrato	Los casos deben documentar metodología de la referencia vigente
Valor razonable	Tratado dentro del registro del derivado	Medición estructurada con NIIF 13 y jerarquía de insumos	Se requieren técnicas de valoración y controles de datos
Cobertura	Predominio de casos especulativos	Separación entre negociación y	La intención económica no sustituye la designación formal

		contabilidad de coberturas	
Revelaciones	Enfoque principalmente contable y tributario	NIIF 7 integra riesgos, exposición y gestión	La información debe explicar importancia y riesgo del instrumento
Impuesto diferido	Uso de analogías para justificar diferencias	Análisis desde base fiscal y diferencias temporarias	No procede automatizar el impuesto diferido sin revisar la regla fiscal
Mercado	Descripción de OTC y mercados organizados	Mayor integración de colateral, compensación y documentación estándar	El riesgo de contraparte y liquidez debe incorporarse al control

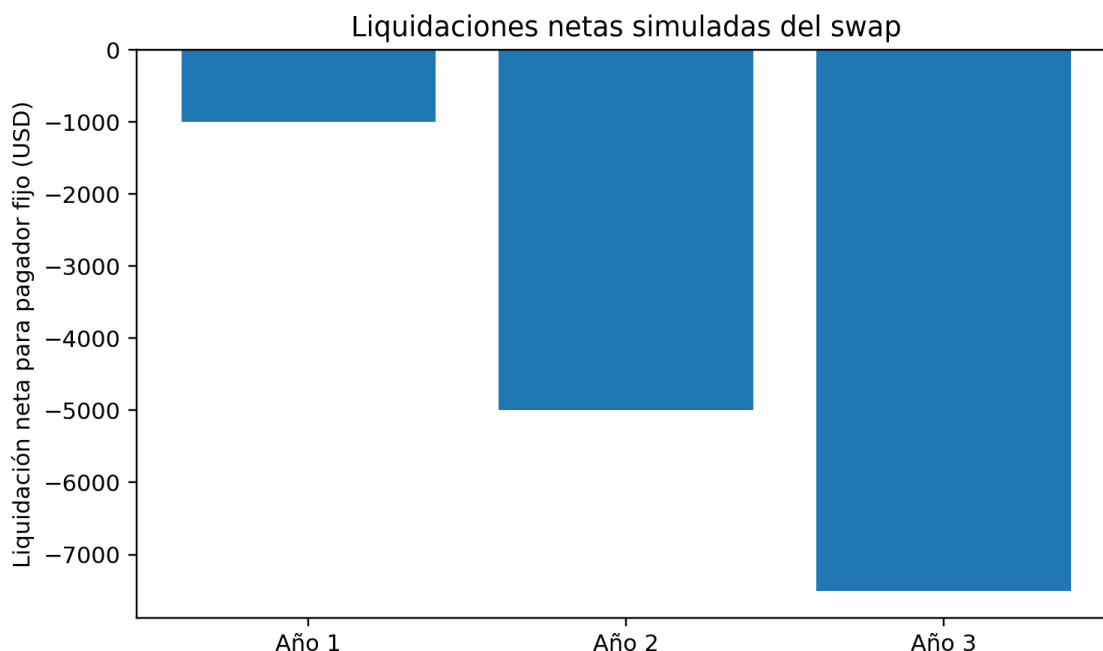
Fuente: elaboración propia con base en Andrade Peñafiel y López Poveda (2015), IFRS Foundation (2024a, 2024b, 2024c) e ISDA (2021).

El análisis de la tabla muestra que la actualización no consiste en sustituir únicamente fechas o tasas, sino en reorganizar el razonamiento contable alrededor de NIIF 9 y NIIF 13, esta modificación desplaza el énfasis desde el registro mecánico de flujos hacia la medición continua del contrato, la documentación de la finalidad económica y la separación entre el resultado contable y el momento en que la normativa tributaria reconoce el efecto correspondiente.

El cambio de mayor impacto operativo corresponde a la referencia de tasas, porque un ejemplo que conserve LIBOR como si fuera una referencia vigente puede conducir a contratos y valoraciones inconsistentes con el mercado actual, por ello la guía actualizada utiliza SOFR únicamente como referencia ilustrativa para dólares y mantiene abierta la posibilidad de otras tasas libres de riesgo o referencias contractuales según la moneda, la jurisdicción y las convenciones pactadas.

El primer escenario cuantitativo corresponde a un swap de tasa de interés, su finalidad es mostrar la liquidación neta de una posición que paga una tasa fija de 5,5 por ciento y recibe una tasa variable equivalente a SOFR más 0,5 puntos porcentuales sobre un nominal de 500.000 dólares, los porcentajes utilizados son supuestos didácticos y no cotizaciones observadas del mercado de 2026.

Gráfico 1. Liquidaciones netas simuladas de un swap de tasa de interés



Fuente: elaboración propia, escenario ilustrativo con nominal de USD 500.000, tasa fija de 5,5 % y pata variable SOFR + 0,5 %, los valores no representan cotizaciones reales de 2026.

El gráfico evidencia que una disminución de la referencia variable genera liquidaciones negativas para quien paga fijo y recibe variable, debido a que el flujo recibido se reduce por debajo de la tasa fija pactada, el resultado aislado del derivado no debe interpretarse necesariamente como una pérdida económica si el instrumento forma parte de una cobertura, porque su evaluación debe considerar conjuntamente la exposición cubierta y la documentación establecida bajo NIIF 9.

Desde el registro contable, el swap se reconoce a valor razonable y las variaciones se llevan a resultados cuando no existe una relación de cobertura designada, si se cumplen los requisitos de cobertura el patrón de reconocimiento depende del tipo de relación y de la porción efectiva, esta diferencia confirma que un mismo contrato puede producir presentaciones distintas sin que cambie su mecánica contractual, debido a que cambia el propósito formalmente documentado de gestión del riesgo.

La segunda tabla resume el tratamiento operativo y contable de los cuatro instrumentos para evitar que la denominación del contrato sea utilizada como sustituto del análisis, se

observa que todos se encuentran vinculados con valor razonable, aunque difieren en el desembolso inicial, la forma de liquidación, la existencia de margen, el derecho u obligación asumida y el tipo de riesgo de contraparte que debe administrarse.

Tabla 2. Reconocimiento y medición de swaps, opciones, futuros y forwards bajo el marco vigente

Instrumento	Reconocimiento inicial	Medición posterior	Rasgo contractual	Riesgo principal
Swap	Usualmente sin desembolso inicial significativo si está a mercado	Valor razonable con cambios en resultados salvo cobertura	Intercambio de flujos sobre nominal de referencia	Riesgo de contraparte, tasa, moneda y valoración
Opción	Prima pagada o recibida representa valor inicial	Valor razonable, con tratamiento especial de componentes en coberturas elegibles	Derecho para comprador y obligación para vendedor	Volatilidad, tiempo, liquidez y contraparte
Futuro	Margen inicial y ajustes diarios, no prima equivalente a opción	Valor razonable con efecto de liquidación diaria	Contrato estandarizado en mercado organizado	Mercado, liquidez y requerimientos de margen
Forward	Normalmente valor inicial cercano a cero si se pacta a mercado	Valor razonable con cambios en resultados salvo cobertura	Contrato bilateral y personalizado	Contraparte, liquidez y valoración OTC

Fuente: elaboración propia con base en IFRS Foundation (2024b, 2024c, 2024f) e International Swaps and Derivatives Association (2021).

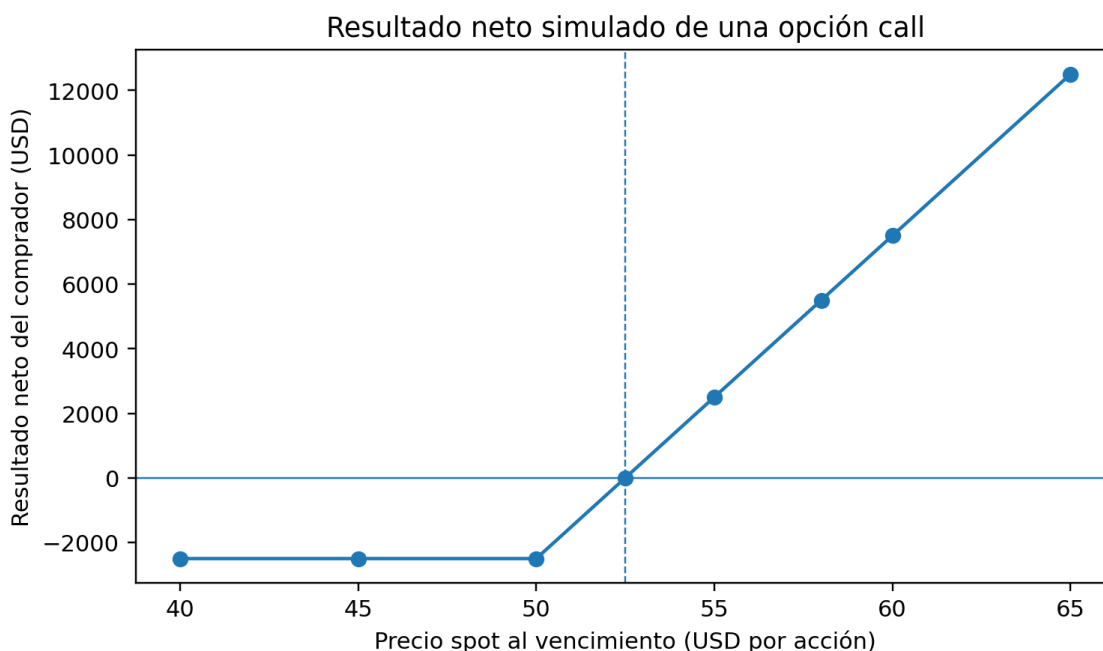
El análisis comparativo confirma que el valor razonable constituye el eje común de los cuatro instrumentos, mientras que las diferencias aparecen en la estructura contractual y en la infraestructura de negociación, las opciones requieren separar el efecto de la prima y de sus componentes de valor, los futuros incorporan margen y liquidación diaria, los forwards concentran riesgo bilateral y los swaps dependen de la proyección y descuento de flujos futuros.

La consecuencia práctica de esta clasificación es que la contabilización no debe comenzar por el asiento, sino por la identificación del contrato y su finalidad, después se determina la técnica de valoración, los insumos disponibles y la posible relación de cobertura, finalmente se registra el cambio de valor y se preparan las revelaciones, este

orden reduce el riesgo de reproducir asientos históricos que no corresponden a la sustancia económica de la operación actual.

El segundo escenario cuantitativo corresponde a una opción call sobre 1.000 acciones con precio de ejercicio de 50 dólares y prima de 2,50 dólares por acción, el cálculo permite observar el carácter asimétrico del contrato para el comprador, debido a que la pérdida máxima se limita a la prima mientras que el beneficio aumenta cuando el precio spot supera el precio de ejercicio más la prima pagada.

Gráfico 2. Resultado neto simulado de una opción call



Fuente: elaboración propia, escenario ilustrativo con 1.000 acciones, precio de ejercicio de USD 50 y prima de USD 2,50 por acción, los precios son supuestos didácticos.

El punto de equilibrio se ubica en 52,50 dólares por acción, por debajo de ese nivel la opción puede ejercerse sin recuperar completamente la prima o puede expirar sin valor cuando el precio permanece por debajo del ejercicio, mientras que un precio de 58 dólares produce un resultado neto de 5.500 dólares para el comprador, esta estructura explica por qué el valor temporal y la volatilidad son variables esenciales en la medición contable de opciones.

La prima no debe tratarse como un gasto definitivo en la fecha de contratación para el comprador, debido a que representa el valor inicial de un derecho financiero que posteriormente se mide a valor razonable, si la opción se designa como instrumento de cobertura pueden existir tratamientos diferenciados para el valor intrínseco y el valor temporal según la estrategia documentada, mientras que una opción mantenida para negociación refleja sus cambios directamente en resultados (IFRS Foundation, 2024b).

La tercera tabla integra los cuatro escenarios utilizados para demostrar el efecto económico de variaciones del subyacente, los resultados no se presentan como evidencia empírica del mercado ecuatoriano, sino como ejercicios reproducibles que permiten vincular la mecánica contractual con el tratamiento contable y con la necesidad de analizar de forma separada el momento tributario de reconocimiento.

Tabla 3. Escenarios ilustrativos y efectos económicos de los cuatro derivados

Instrumento	Supuesto principal	Resultado ilustrativo	Tratamiento contable	Punto tributario
Swap de tasa	Nominal USD 500.000, fijo 5,5 %, variable SOFR + 0,5 %	Año 1: -1.000, año 2: -5.000, año 3: -7.500 para pagador fijo	Valor razonable, resultado salvo cobertura	Revisar base fiscal y momento de reconocimiento de liquidaciones y cambios de valor
Opción call	1.000 acciones, ejercicio USD 50, prima USD 2,50, spot final USD 58	Ganancia neta comprador USD 5.500	Activo derivado medido a valor razonable	Distinguir prima, liquidación y regla fiscal aplicable
Futuro de trigo	20.000 toneladas, precio futuro USD 400, precio final USD 395	Comprador -100.000 y vendedor +100.000 antes de comisiones	Valor razonable con liquidación diaria	Evaluar reconocimiento fiscal de ajustes y liquidación final
Forward de vehículos	50 unidades, precio forward USD 21.017, spot final USD 21.072	Comprador +2.750 y vendedor -2.750	Valor razonable OTC	Analizar base fiscal, realización y documentación del contrato

Fuente: elaboración propia, simulaciones derivadas de la estructura de casos del documento de 2015 y actualizadas para el enfoque técnico de 2026.

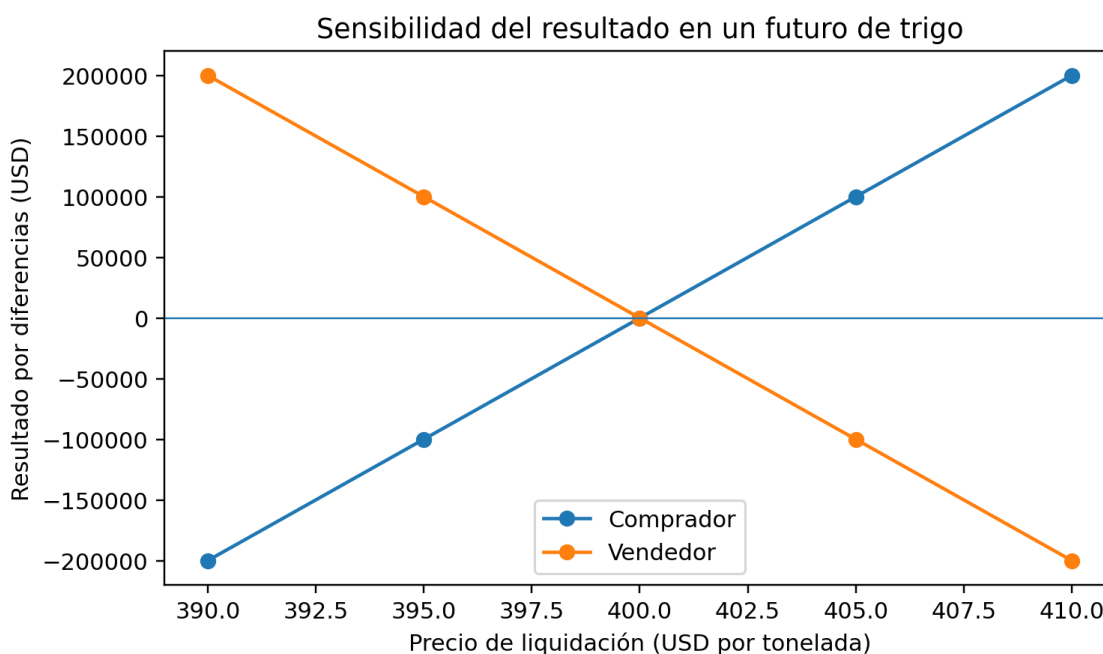
La tabla demuestra que el signo positivo o negativo del derivado depende de la posición contractual y del movimiento del subyacente, pero el reconocimiento contable no puede limitarse a registrar el resultado final, debido a que durante la vigencia puede existir un activo o pasivo por valor razonable, además el tratamiento tributario puede reconocer el

efecto en un momento distinto, situación que exige identificar si se produce una diferencia temporaria o una diferencia permanente.

El escenario de swap muestra pérdidas sucesivas para el pagador fijo cuando disminuye la pata variable, la opción presenta pérdida limitada por la prima y ganancia creciente, el futuro genera resultados simétricos entre comprador y vendedor antes de costos, mientras que el forward también produce resultados simétricos pero sin la infraestructura de liquidación diaria de una cámara, estas diferencias justifican políticas contables y controles operativos diferenciados.

El tercer escenario gráfico corresponde al futuro de trigo, se mantuvo una cantidad total de 20.000 toneladas y un precio pactado de 400 dólares por tonelada para conservar comparabilidad con el antecedente, el objetivo es mostrar la simetría básica de las posiciones compradora y vendedora antes de incorporar comisiones, margen, liquidaciones diarias y posibles diferencias entre precio de ajuste y precio spot final.

Gráfico 3. Sensibilidad del resultado en un contrato de futuros de trigo



Fuente: elaboración propia, escenario ilustrativo con 20.000 toneladas y precio pactado de USD 400 por tonelada, sin comisiones ni efectos de margen en la curva presentada.

El comprador obtiene una ganancia cuando el precio de liquidación supera 400 dólares y una pérdida cuando se ubica por debajo, mientras que el vendedor presenta el comportamiento opuesto, a 395 dólares el comprador registra una pérdida económica de 100.000 dólares y el vendedor una ganancia equivalente antes de costos, la cámara de compensación reduce el riesgo de contraparte mediante margen y liquidación diaria, pero no elimina el riesgo de mercado.

El efecto contable de los futuros debe considerar que los ajustes de margen y las liquidaciones diarias pueden modificar la exposición registrada durante la vida del contrato, por ello el control de conciliaciones con la cámara y con el intermediario resulta esencial, además la revelación debe distinguir entre importes de margen, posición derivada, exposición de mercado y efectivo restringido cuando la naturaleza contractual lo requiera, evitando presentar el margen como si fuera la prima de una opción.

La cuarta tabla organiza puntos de control que deben estar presentes en una guía aplicable a 2026, se integraron dimensiones de valoración, contraparte, liquidez, documentación, revelación y tributación porque los errores más relevantes no se producen únicamente al calcular el resultado del contrato, también aparecen cuando la entidad carece de evidencia para sustentar el valor razonable, la relación de cobertura o la base fiscal utilizada en la conciliación tributaria.

Tabla 4. Matriz de riesgos, revelaciones y puntos de control tributario

Instrumento	Valoración	Contraparte	Documentación	Revelación	Control tributario
Swap	Curvas, descuento y referencia variable	Alta en OTC si no existe colateral suficiente	Contrato marco y confirmación	Sensibilidad de tasa o moneda	Base fiscal de activo o pasivo y liquidaciones
Opción	Volatilidad, tiempo, spot y ejercicio	Depende del emisor y del mercado	Contrato, prima y condiciones de ejercicio	Riesgo de mercado y sensibilidad a volatilidad	Tratamiento de prima, ejercicio y cambio de valor

Futuro	Precio de ajuste observable	Mitigada por cámara de compensación	Reglas de bolsa, margen y vencimiento	Margen, liquidez y exposición de mercado	Reconocimiento de ajustes diarios y liquidación
Forward	Curvas forward y descuento	Relevante por naturaleza bilateral	Confirmación detallada y garantías	Riesgo de moneda, precio o tasa	Momento de realización, base fiscal y deducibilidad

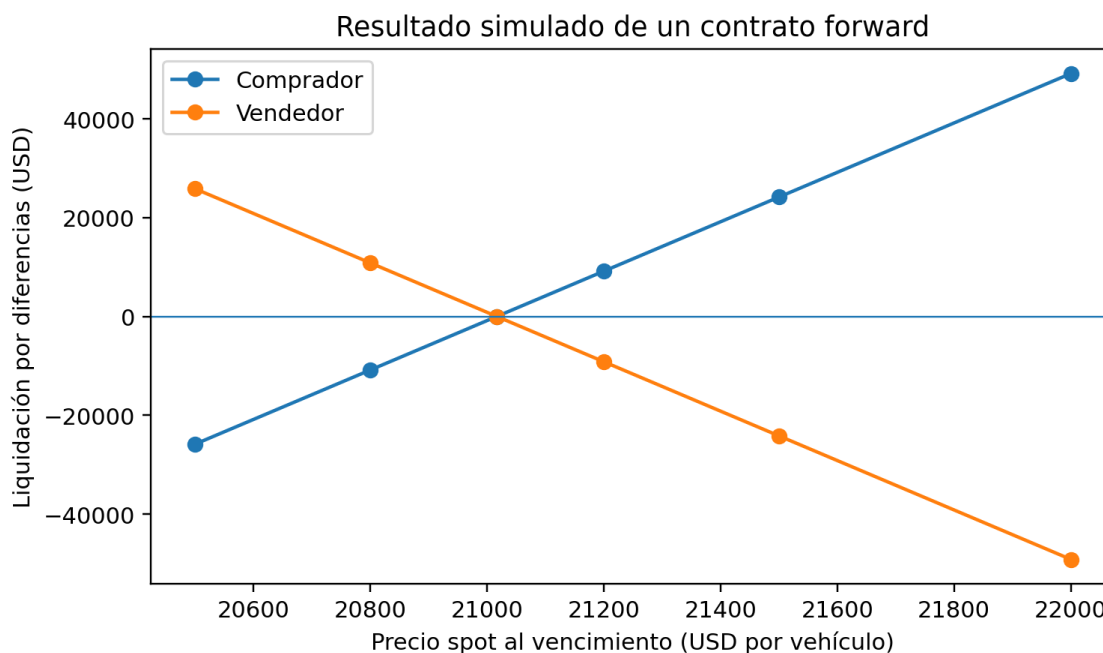
Fuente: elaboración propia con base en IFRS Foundation (2024a, 2024b, 2024c, 2024d) y criterios operativos de mercados de derivados.

La matriz permite observar que el control tributario debe incorporarse desde el origen del contrato y no únicamente al cierre fiscal, porque la documentación del propósito económico, las fechas de valoración, las liquidaciones, la contraparte y la naturaleza del subyacente pueden influir en la determinación de la base fiscal, esta integración facilita distinguir entre una diferencia temporal de reconocimiento y una partida que no será admitida fiscalmente de manera definitiva.

La valoración representa un punto crítico común porque incluso cuando el contrato no exige un desembolso inicial, el derivado puede adquirir rápidamente un valor positivo o negativo, en instrumentos OTC la ausencia de un precio de bolsa obliga a utilizar modelos que incorporen datos de mercado observables y ajustes apropiados, mientras que en futuros el precio de ajuste ofrece una referencia más directa, aunque el margen y la liquidación diaria deben conciliarse adecuadamente.

El cuarto escenario gráfico corresponde al forward de 50 vehículos con precio pactado de 21.017 dólares por unidad, se utilizó liquidación por diferencias para mostrar que el comprador se beneficia cuando el precio spot supera el precio forward y el vendedor obtiene el efecto contrario, esta estructura conserva la lógica del caso histórico pero evita presentar el precio utilizado como una cotización observada de 2026.

Gráfico 4. Resultado simulado de un contrato forward de compra de vehículos



Fuente: elaboración propia, escenario ilustrativo con 50 vehículos y precio forward de USD 21.017 por unidad, los precios de vencimiento son supuestos didácticos.

Con un precio spot final de 21.072 dólares la diferencia por unidad asciende a 55 dólares y el comprador recibe 2.750 dólares, mientras que el vendedor reconoce el efecto opuesto, el resultado confirma la simetría económica del forward y evidencia que una operación OTC puede producir una exposición material aun sin desembolso inicial, por lo que la medición a valor razonable debe efectuarse durante la vigencia y no únicamente al vencimiento.

La comparación entre futuro y forward muestra que ambos contratos pueden generar perfiles económicos similares, aunque su infraestructura es distinta, el futuro utiliza estandarización, margen y compensación centralizada, mientras que el forward se adapta a las necesidades de las partes y concentra riesgo bilateral, estas diferencias afectan la documentación, la liquidez, la frecuencia de liquidación y los insumos utilizados para estimar valor razonable, aun cuando el objetivo económico de cobertura pueda ser semejante.

El análisis del tratamiento de cobertura mostró que una entidad puede utilizar un swap para transformar un costo financiero variable en fijo, un forward para fijar el precio futuro de una moneda o mercancía, una opción para limitar pérdidas manteniendo participación en movimientos favorables y un futuro para proteger un precio estandarizado, sin embargo la contabilidad de coberturas exige que el instrumento y el elemento cubierto sean elegibles y que la relación sea documentada desde su designación (IFRS Foundation, 2024b).

En una cobertura de valor razonable el cambio atribuible al riesgo cubierto puede afectar el importe en libros del elemento cubierto y reconocerse en resultados junto con el cambio del instrumento de cobertura, mientras que en una cobertura de flujos de efectivo la porción efectiva puede reconocerse inicialmente en otro resultado integral y reclasificarse de acuerdo con la operación cubierta, esta diferencia no depende del nombre del derivado sino del riesgo designado y de la estructura de la cobertura.

Para las opciones se identificó que el valor temporal puede ser tratado como costo de cobertura cuando se cumplen las condiciones previstas por NIIF 9, de manera similar ciertos elementos forward pueden separarse en estrategias de cobertura, este tratamiento actualizado supera un enfoque que registre toda variación del instrumento de forma uniforme y permite representar mejor la finalidad de protección cuando existe documentación suficiente y una relación económica coherente (IFRS Foundation, 2024b).

La revisión de NIIF 7 mostró que la entidad debe explicar cómo surgen los riesgos de los instrumentos financieros y cómo se administran, por tanto una guía contemporánea no puede limitarse a los asientos contables, debe incorporar información cualitativa sobre políticas y procedimientos, además de datos cuantitativos sobre riesgo de crédito,

liquidez y mercado que sean consistentes con la información utilizada internamente para gestionar la exposición (IFRS Foundation, 2024a).

El análisis de NIIF 13 evidenció que el valor razonable es una medición basada en el mercado y no una estimación específica de la entidad, por ello los modelos de derivados OTC deben utilizar supuestos que participantes del mercado emplearían para valorar el contrato, esta consideración implica documentar curvas, volatilidades, correlaciones y ajustes por riesgo de crédito cuando sean relevantes, además de clasificar la medición dentro de la jerarquía de valor razonable (IFRS Foundation, 2024c).

La revisión tributaria confirmó que el punto de partida debe ser la regla fiscal aplicable a la operación y no la existencia de un resultado contable, cuando la base fiscal de un derivado difiere de su importe en libros puede surgir una diferencia temporaria, pero la naturaleza imponible o deducible depende de la forma en que se espera recuperar o liquidar el activo o pasivo y de la posibilidad de utilizar beneficios fiscales futuros cuando se trate de activos por impuesto diferido (IFRS Foundation, 2024d).

En consecuencia, una pérdida contable por valor razonable no puede clasificarse automáticamente como gasto no deducible temporal ni generar de forma automática un activo por impuesto diferido, primero se requiere demostrar que la normativa permitirá una deducción futura y que existe una diferencia temporaria deducible, de igual modo una ganancia contable no implica necesariamente un pasivo por impuesto diferido si la base fiscal y el momento de tributación no producen una diferencia temporaria imponible.

Los resultados documentales también mostraron que la contabilidad y la tributación deben mantener expedientes de soporte relacionados pero diferenciados, el expediente contable debe justificar reconocimiento, modelo de valoración y relación de cobertura, mientras que el expediente tributario debe sustentar naturaleza del ingreso o gasto,

vinculación con la actividad, momento de realización, documentación contractual y regla legal aplicable, esta separación reduce el riesgo de trasladar conclusiones de un ámbito al otro sin análisis suficiente.

La comparación con el documento de 2015 permite mantener su enfoque pedagógico de casos, aunque resulta necesario actualizar la terminología y los fundamentos, el concepto de cámara de compensación continúa siendo válido para futuros, la prima sigue siendo un elemento central en opciones y la bilateralidad continúa caracterizando a forwards y muchos swaps, pero la interpretación contable debe alinearse con el marco actual de valor razonable, cobertura y revelaciones.

La actualización de los casos también evita identificar ganancia con acierto económico de manera aislada, porque una cobertura puede generar una pérdida en el derivado y simultáneamente una ganancia en el elemento cubierto, por tanto el análisis de desempeño debe efectuarse sobre la exposición total y no sobre el instrumento de forma separada, esta consideración resulta esencial para evitar que una cobertura eficaz sea calificada erróneamente como una operación fallida por el signo negativo del derivado.

En el caso de instrumentos mantenidos para negociación, el resultado sí se interpreta de forma más directa como variación del valor razonable de la posición, aunque continúa siendo necesario controlar el riesgo y la liquidez, de esta manera la guía actualizada distingue entre el resultado económico de una apuesta sobre el mercado y el resultado contable de una estrategia de protección, diferencia que permite superar la idea de que todo derivado debe producir un ganador y un perdedor desde la perspectiva empresarial.

Los resultados permiten formular una secuencia operativa para 2026 compuesta por identificación del contrato, determinación de la finalidad, evaluación de elegibilidad para cobertura, medición del valor razonable, registro de cambios, análisis de presentación, preparación de revelaciones, determinación de base fiscal y evaluación del

impuesto corriente o diferido, esta secuencia resume la actualización propuesta y puede adaptarse a distintos subyacentes sin modificar los principios centrales.

Discusión

Los hallazgos confirman que el problema planteado en 2015 conserva relevancia, aunque la fuente de desorientación ya no se limita al desconocimiento de la mecánica contractual, en 2026 el desafío incluye seleccionar referencias de mercado actuales, aplicar modelos de valor razonable, documentar relaciones de cobertura y coordinar el tratamiento contable con una evaluación tributaria independiente, por ello la actualización exige una visión más integrada que la utilizada en el documento histórico.

La principal coincidencia con el antecedente se encuentra en la necesidad de separar swaps, opciones, futuros y forwards, debido a que cada instrumento responde a una estructura contractual diferente, esta clasificación sigue siendo útil para la enseñanza y para el control operativo, sin embargo la diferencia más importante consiste en que el marco actual no permite derivar el tratamiento contable únicamente de la forma del contrato, también se requiere identificar su finalidad y su designación bajo NIIF 9.

El documento histórico describía el swap de interés mediante LIBOR y utilizaba esa referencia para explicar pagos variables, el enfoque fue adecuado para el contexto de 2015, pero la desaparición de LIBOR como referencia dominante exige reemplazarla por tasas libres de riesgo apropiadas para cada mercado, esta actualización no es meramente terminológica porque afecta convenciones de cálculo, observabilidad, documentación contractual y curvas utilizadas para valorar los flujos futuros (Financial Stability Board, 2024; International Swaps and Derivatives Association, 2021).

La transición hacia SOFR demuestra que una guía contable debe ser suficientemente flexible para sobrevivir a cambios de infraestructura financiera, por ello resulta

preferible explicar la función de una tasa variable de referencia y después utilizar un ejemplo vigente, en lugar de presentar una tasa específica como elemento permanente del contrato, este criterio facilita actualizar los casos sin modificar la lógica contable cuando las referencias de mercado evolucionan nuevamente.

La plena vigencia de NIIF 9 constituye otro cambio que modifica la estructura del análisis, mientras el trabajo de 2015 se desarrolló durante una etapa de transición normativa, la versión para 2026 puede utilizar un marco consolidado para derivados y coberturas, esta diferencia permite explicar con mayor precisión la relación entre la gestión del riesgo y la información financiera, además reduce la dependencia de reglas históricas asociadas con modelos anteriores de clasificación y medición (IFRS Foundation, 2024b).

La incorporación de NIIF 13 fortalece la actualización porque el valor razonable no debe tratarse como una cifra residual obtenida al cierre, se trata de una medición basada en supuestos de mercado que requiere técnicas apropiadas y controles sobre los insumos, esta exigencia es especialmente importante para swaps y forwards OTC donde no existe una cotización directa, por tanto la calidad del registro depende de la calidad del modelo y de la documentación utilizada (IFRS Foundation, 2024c).

Los escenarios cuantitativos evidencian que una misma variación del mercado produce perfiles distintos según el instrumento, la opción limita la pérdida del comprador a la prima, el futuro y el forward presentan simetría básica entre posiciones opuestas y el swap transforma una serie de flujos relacionados con tasas, esta diversidad respalda la necesidad de evitar reglas contables simplificadas que ignoren características como margen, prima, liquidación diaria o descuento de flujos.

La discusión del swap muestra una diferencia importante entre resultado del derivado y resultado de la estrategia, si una entidad paga fijo y recibe variable puede registrar

pérdidas cuando la tasa variable disminuye, pero esa pérdida puede compensar un beneficio o una reducción del costo en el elemento cubierto, de manera que el análisis del derivado de forma aislada puede conducir a una conclusión incorrecta sobre la eficacia de la gestión financiera, especialmente cuando existe una cobertura formal.

La opción confirma otra diferencia conceptual porque el pago de una prima compra asimetría, el comprador conserva la posibilidad de beneficiarse de movimientos favorables sin asumir una pérdida mayor que la prima cuando decide no ejercer, esta característica explica por qué la opción suele utilizarse para coberturas donde se desea mantener participación en escenarios favorables, aunque su costo inicial y la volatilidad hacen más compleja la medición que en un forward lineal.

El futuro y el forward muestran perfiles lineales similares, pero la infraestructura modifica el riesgo operacional y de contraparte, la cámara de compensación reduce la exposición bilateral en futuros mediante margen y liquidación diaria, mientras el forward depende de la capacidad contractual de las partes y de los mecanismos de garantía acordados, esta diferencia coincide con la descripción histórica del documento de 2015 y se mantiene plenamente relevante para el contexto actual.

Los datos internacionales sobre derivados OTC respaldan la idea de que estos contratos conservan importancia aun cuando no se negocien en un mercado bursátil local, el volumen global de operaciones de divisas y tasas demuestra que la administración de exposiciones mediante contratos bilaterales continúa siendo una práctica extendida, por tanto la limitada profundidad del mercado ecuatoriano no elimina la necesidad de que profesionales contables conozcan su tratamiento cuando las entidades acceden a contrapartes internacionales (Bank for International Settlements, 2022a, 2022b).

La actualización tributaria constituye una de las áreas donde se requiere mayor prudencia, debido a que el trabajo histórico recurrió a analogías para explicar

determinadas diferencias entre valor contable y tratamiento fiscal, en una guía para 2026 resulta más consistente partir de la base fiscal definida por la legislación aplicable y después evaluar NIC 12, este cambio metodológico evita reconocer activos o pasivos por impuesto diferido sin demostrar previamente la existencia de una diferencia temporaria (IFRS Foundation, 2024d).

La distinción entre diferencia temporaria y diferencia permanente adquiere relevancia porque un gasto contable no deducible en forma definitiva no genera un activo por impuesto diferido, mientras que un gasto cuyo reconocimiento fiscal se difiere puede originar una diferencia temporaria deducible cuando se cumplen las condiciones de NIC 12, esta separación debe documentarse con evidencia tributaria específica y no mediante una clasificación automática basada únicamente en el momento del registro contable.

La misma lógica se aplica a las ganancias por valor razonable, una ganancia reconocida en resultados no produce necesariamente impuesto corriente en el mismo periodo si la legislación establece otro momento de reconocimiento, pero la existencia de un pasivo por impuesto diferido depende de la base fiscal del derivado y de la forma esperada de liquidación, por esta razón la conciliación tributaria debe construirse a partir de la norma fiscal y no de una simple reversión del asiento contable.

La relevancia de NIIF 7 también se incrementa frente al documento histórico porque la comprensión de un derivado no termina en el importe presentado en el estado de situación financiera, los usuarios necesitan conocer las exposiciones y la forma de administrarlas, por tanto las políticas sobre límites, garantías, vencimientos, sensibilidad, concentración de contraparte y liquidez forman parte de la calidad de la información financiera, especialmente cuando el valor razonable puede variar de manera significativa (IFRS Foundation, 2024a).

La combinación de NIIF 7 y NIIF 13 obliga a fortalecer la gobernanza de datos, debido a que una medición compleja sin revelaciones suficientes puede impedir comprender la incertidumbre de la valoración, mientras que una revelación extensa sin controles de modelos no corrige un valor razonable deficiente, por ello una guía actualizada debe vincular modelo, fuente de datos, revisión independiente, jerarquía de valor razonable y exposición de riesgo dentro de un mismo proceso de cierre financiero.

La práctica ecuatoriana enfrenta un desafío adicional por la menor frecuencia con que muchas entidades utilizan derivados en comparación con mercados desarrollados, esta baja recurrencia puede provocar que los contratos sean tratados como eventos excepcionales y que no existan políticas permanentes de valoración, documentación o revisión tributaria, por esta razón la guía propuesta puede funcionar como lista de control para operaciones que, aun siendo infrecuentes, pueden producir impactos materiales en estados financieros.

La dolarización simplifica determinados aspectos de exposición cambiaria local, pero también puede generar una falsa percepción de ausencia de riesgo financiero, las entidades que importan en euros, yenes, yuanes u otras monedas mantienen riesgo de tipo de cambio, las empresas con deuda internacional pueden enfrentar riesgo de tasas y los negocios vinculados con materias primas conservan exposición a precios, por tanto el análisis de derivados continúa siendo pertinente para distintos sectores de la economía ecuatoriana.

El uso de tasas libres de riesgo en el ejemplo de swap también pone de manifiesto que la actualización debe diferenciar entre referencia de un préstamo y referencia de un derivado, ambas pueden incluir márgenes distintos y convenciones específicas, por ello la comparación de flujos requiere documentar qué componente corresponde al riesgo

cubierto y qué componente pertenece al margen crediticio u otros elementos, esta separación resulta esencial cuando se evalúa la relación económica de una cobertura.

La contabilidad de coberturas no debe presentarse como un beneficio opcional destinado a suavizar resultados, su finalidad es representar en los estados financieros el efecto de actividades de gestión del riesgo cuando se cumplen condiciones estrictas, por tanto la documentación inicial, la evaluación continua y la razón de cobertura deben responder a la estrategia real de administración, cualquier designación creada únicamente para obtener un resultado contable deseado sería inconsistente con la lógica de NIIF 9 (IFRS Foundation, 2024b).

La comparación de opciones y forwards permite observar que una entidad puede elegir entre pagar una prima para obtener protección asimétrica o contratar una obligación bilateral sin prima significativa inicial, la elección económica depende de la tolerancia al riesgo, el presupuesto de cobertura y las expectativas sobre el mercado, mientras que la elección contable depende adicionalmente de la documentación y del tipo de relación designada, esta distinción mejora la calidad de las decisiones financieras.

Los futuros presentan una ventaja de transparencia por la disponibilidad de precios de ajuste y por la compensación centralizada, aunque su estandarización puede generar descalces con la exposición específica de una entidad, si la cantidad, vencimiento o calidad del subyacente no coincide con el riesgo administrado aparece riesgo de base, por ello la existencia de un mercado organizado no garantiza que la cobertura económica sea perfecta y debe evaluarse la relación entre instrumento y exposición real.

Los forwards ofrecen mayor capacidad de adaptación porque las partes pueden pactar cantidad, vencimiento, activo y mecanismo de liquidación, pero esa flexibilidad reduce la liquidez y aumenta la dependencia de la contraparte, en consecuencia el valor razonable debe incorporar la realidad contractual y no limitarse a una comparación

simple entre precio pactado y precio spot cuando existen curvas, plazos, crédito o condiciones de liquidación que afectan el valor económico del contrato.

Los swaps combinan múltiples fechas de pago y pueden incorporar estructuras de tasa, moneda o crédito, por ello su valoración exige proyectar y descontar flujos de forma consistente, el ejemplo utilizado en los resultados simplifica este proceso para fines pedagógicos, pero una aplicación profesional requeriría curvas de descuento y proyección adecuadas, convenciones de mercado y ajustes por riesgo cuando sean significativos, elementos que superan el alcance de un ejercicio introductorio.

La novedad científica del estudio se concentra en la actualización sistemática de una guía ecuatoriana de 2015 mediante un esquema integrado de contabilidad, valoración, cobertura y tributación, no se propone una nueva teoría de derivados, sino una reconstrucción aplicada que identifica qué componentes del tratamiento histórico siguen siendo útiles y cuáles deben reemplazarse, esta contribución resulta relevante para docencia, consultoría y preparación de políticas internas en entidades que operen con estos contratos.

La novedad también se encuentra en el tratamiento tributario prudente, debido a que la guía evita afirmar que todos los cambios de valor razonable se reconocen fiscalmente de la misma manera, en su lugar propone documentar la base fiscal y el momento de reconocimiento para cada contrato, esta metodología es más resistente a reformas legales porque permite actualizar la regla fiscal sin modificar la estructura contable central ni depender de analogías con otras partidas del estado financiero.

Las aplicaciones prácticas incluyen la preparación de manuales contables, listas de verificación para cierres mensuales, expedientes de soporte para valoración, matrices de riesgo de contraparte, procedimientos de conciliación de margen, documentación de coberturas y papeles de trabajo tributarios, estas herramientas pueden derivarse de la

secuencia propuesta y adaptarse al tamaño de la entidad, al volumen de operaciones y a la complejidad del instrumento utilizado.

La aplicación en auditoría también resulta relevante porque los derivados suelen concentrar riesgos de existencia, integridad, valoración, presentación y revelación, además un contrato puede encontrarse fuera de un sistema contable tradicional y ser gestionado desde tesorería, por esta razón los procedimientos de auditoría deben incluir confirmación con contrapartes, revisión de contratos, recalcado de valor razonable, evaluación de controles de modelos y análisis de la designación de cobertura cuando corresponda.

La evidencia documental muestra que la automatización puede mejorar el procesamiento de datos de mercado y conciliaciones, aunque no reemplaza el juicio profesional necesario para identificar el riesgo cubierto, seleccionar la técnica de valoración, evaluar la calidad de los insumos y determinar la base fiscal, por tanto una actualización al 2026 debe considerar tecnología como soporte del proceso y no como sustituto de la comprensión contractual y normativa.

La emisión de NIIF 18 introduce un horizonte adicional para la presentación del desempeño financiero a partir de su fecha de vigencia, aunque no modifica la esencia de la medición de derivados bajo NIIF 9, su existencia refuerza la necesidad de revisar cómo se presentan y desagregan ingresos y gastos en periodos futuros, por ello las políticas preparadas en 2026 deberían conservar flexibilidad para adaptarse a cambios de presentación sin alterar la lógica de reconocimiento del instrumento (IFRS Foundation, 2024g).

Una limitación del estudio corresponde a la ausencia de datos de transacciones reales ecuatorianas debido a que los escenarios fueron contruidos con fines didácticos, por esta razón no se estimó frecuencia de uso, volumen negociado ni rentabilidad efectiva

de derivados en empresas locales, la aportación se limita a la estructura técnica de contabilización y análisis tributario y no pretende describir estadísticamente el mercado ecuatoriano de 2026.

Otra limitación se relaciona con la naturaleza dinámica de la legislación tributaria y financiera, cualquier aplicación concreta requiere verificar el texto oficial vigente en la fecha de la operación, especialmente cuando existan reformas, resoluciones o criterios administrativos posteriores al corte documental utilizado, esta precaución no reduce la utilidad de la metodología porque la secuencia de análisis de base fiscal permite incorporar cambios normativos sin alterar la lógica general del estudio.

También debe considerarse que los modelos de valoración reales pueden ser significativamente más complejos que los escenarios presentados, las opciones pueden requerir modelos con volatilidad implícita y dividendos, los swaps curvas múltiples y ajustes de crédito, los forwards puntos forward y descuento, mientras que los futuros se ven afectados por margen y reglas de bolsa, por tanto los cálculos incluidos deben interpretarse como demostraciones conceptuales y no como plantillas de valoración para una transacción real.

La comparación con el documento de 2015 confirma que su mayor fortaleza fue convertir conceptos financieros complejos en casos comprensibles, la actualización conserva esa fortaleza pero reemplaza los elementos que perdieron vigencia, con ello se mantiene continuidad académica sin reproducir mecánicamente supuestos que ya no representan el entorno de 2026, especialmente la dependencia de LIBOR y la simplificación del análisis del impuesto diferido.

En conjunto, los resultados respaldan la proposición analítica planteada, una guía basada en NIIF 9, NIIF 7, NIC 32, NIIF 13 y NIC 12 ofrece una representación más consistente de los derivados que un esquema centrado en asientos históricos, además

permite integrar cobertura, valoración y tributación dentro de una secuencia común, lo que mejora la trazabilidad entre la sustancia económica del contrato y la información presentada en los estados financieros.

Conclusiones

La actualización al contexto de 2026 permite conservar la finalidad pedagógica de la guía de 2015 y corregir elementos que perdieron vigencia, especialmente el uso de LIBOR como referencia general y el tratamiento de NIIF 9 como norma todavía en transición, por tanto la contabilización de swaps, opciones, futuros y forwards debe estructurarse actualmente alrededor del valor razonable, la finalidad del contrato, la documentación de cobertura y las revelaciones de riesgo.

El tratamiento contable de los cuatro derivados comparte la medición a valor razonable como principio central, aunque la forma contractual modifica el reconocimiento operativo, la opción incorpora una prima y un perfil asimétrico, el futuro utiliza margen y liquidación diaria, el forward concentra flexibilidad y riesgo bilateral, mientras el swap intercambia flujos sobre un nominal de referencia, por ello no resulta apropiado utilizar un único modelo de registro para todos los instrumentos.

La diferencia entre negociación y cobertura constituye un elemento determinante para la representación financiera, debido a que la intención económica no basta para aplicar contabilidad de coberturas, se requiere una designación formal y una relación coherente con la gestión del riesgo, esta exigencia permite que los efectos del derivado se presenten de manera consistente con el elemento cubierto y evita interpretar de forma aislada pérdidas o ganancias que forman parte de una estrategia conjunta.

El efecto tributario no puede derivarse automáticamente del resultado contable del instrumento, la determinación debe comenzar con la regla fiscal aplicable y con la base fiscal del activo o pasivo, solo después corresponde evaluar si existe una diferencia temporaria imponible o deducible bajo NIC 12, esta secuencia evita reconocer impuesto diferido sin sustento y permite distinguir entre diferencias de momento y partidas que carecen de efecto fiscal futuro.

La aplicación práctica en Ecuador resulta pertinente aun con una profundidad limitada del mercado local, debido a que empresas con operaciones internacionales pueden contratar derivados con contrapartes extranjeras y mantener exposiciones a monedas, tasas, materias primas o precios de activos, por tanto el conocimiento técnico no debe depender de la frecuencia con que estos contratos se observen en mercados nacionales, sino de la capacidad para reconocerlos cuando formen parte de una operación real.

La principal limitación corresponde a la naturaleza documental y simulada del estudio, por lo que los resultados no describen estadísticamente el uso de derivados en empresas ecuatorianas ni sustituyen una valoración profesional de contratos reales, futuras investigaciones podrían incorporar evidencia empírica sobre frecuencia de uso, tipos de contraparte, calidad de revelaciones, prácticas de cobertura y diferencias entre el tratamiento contable y el tratamiento fiscal aplicado en declaraciones efectivas.

En síntesis, la guía actualizada para 2026 transforma el trabajo histórico en una estructura compatible con el marco técnico contemporáneo, mantiene los cuatro instrumentos originales y su orientación ecuatoriana, pero sustituye criterios obsoletos por una metodología basada en valor razonable, gestión del riesgo, documentación y base fiscal, con ello se ofrece una referencia académica más adecuada para comprender y analizar swaps, opciones, futuros y forwards en el entorno actual.

Referencias Bibliográficas

- Andrade Peñafiel, J. I., & López Poveda, J. E. (2015). Guía para la contabilización de los instrumentos financieros derivados explícitos swaps, opciones, futuros, forwards y sus efectos tributarios en el Ecuador [Trabajo de titulación, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil].
- Bank for International Settlements. (2022a). OTC foreign exchange turnover in April 2022. Triennial Central Bank Survey.
- Bank for International Settlements. (2022b). OTC interest rate derivatives turnover in April 2022. Triennial Central Bank Survey.
- Financial Stability Board. (2024). Final reflections on the LIBOR transition.
- IFRS Foundation. (2024a). IFRS 7 Financial instruments: Disclosures.
- IFRS Foundation. (2024b). IFRS 9 Financial instruments.
- IFRS Foundation. (2024c). IFRS 13 Fair value measurement.
- IFRS Foundation. (2024d). IAS 12 Income taxes.
- IFRS Foundation. (2024e). IAS 21 The effects of changes in foreign exchange rates.
- IFRS Foundation. (2024f). IAS 32 Financial instruments: Presentation.
- IFRS Foundation. (2024g). IFRS 18 Presentation and disclosure in financial statements.
- International Swaps and Derivatives Association. (2021). 2021 ISDA interest rate derivatives definitions.
- Servicio de Rentas Internas. (2025a). Ley de Régimen Tributario Interno, texto normativo de consulta.
- Servicio de Rentas Internas. (2025b). Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, texto normativo de consulta.

Superintendencia de Bancos. (2025). Codificación de las normas de la Superintendencia de Bancos, disposiciones aplicables al sistema financiero y operaciones autorizadas.

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2025). Ley de Mercado de Valores y normativa de consulta del mercado de valores ecuatoriano.

Anexo

Anexo 1. Parámetros de los escenarios de simulación utilizados en resultados

Tabla A1. Parámetros reproducibles de los escenarios

Instrumento	Parámetros	Fórmula principal
Swap	Nominal USD 500.000; fijo 5,5 %; variable SOFR + 0,5 %; referencias 4,8 %, 4,0 % y 3,5 %	Liquidación neta = tasa variable menos tasa fija por nominal
Opción call	1.000 acciones; ejercicio USD 50; prima USD 2,50; precios spot de USD 40 a USD 65	Resultado neto comprador = máximo entre spot menos ejercicio y cero, menos prima, por unidades
Futuro	20.000 toneladas; precio futuro USD 400; precios finales de USD 390 a USD 410	Resultado comprador = precio final menos precio futuro por cantidad
Forward	50 vehículos; precio forward USD 21.017; precios finales de USD 20.500 a USD 22.000	Resultado comprador = precio spot menos precio forward por unidades

Fuente: elaboración propia, escenarios ilustrativos utilizados exclusivamente con finalidad analítica y didáctica. Los parámetros del anexo permiten replicar los cuatro gráficos mediante una hoja de cálculo o software estadístico, cualquier sustitución de precios, tasas, nominales o cantidades modificará el resultado económico pero no altera la lógica contractual, para una aplicación profesional deben utilizarse datos de mercado observables, convenciones vigentes, ajustes de crédito y condiciones contractuales reales, además debe verificarse la normativa tributaria aplicable en la fecha de la transacción.